

PLAN DE SEXUALIDAD, AFECTIVIDAD Y GÉNERO

COLEGIO CONCEPCIÓN DE PARRAL 2022

INTRODUCCIÓN

La formación en sexualidad, afectividad y género supone aprendizajes en el ser, el saber y el saber hacer, no sólo de una determinada asignatura o área del conocimiento, sino de competencias que se adquieren transversalmente, desde las diferentes asignaturas del currículo nacional y otros espacios formativos dentro y fuera del aula. El sistema escolar tiene el deber de hacerse cargo, como complemento al rol prioritario de la familia, de la formación en sexualidad y afectividad, apoyando que niños, niñas y jóvenes accedan a una educación oportuna y adecuada a su edad. Ella debe proporcionarles información científicamente rigurosa, clara y veraz, enmarcada en un contexto de afectividad, que les permita desarrollarse plena e integralmente, garantizando, a la vez, “la libertad de pensamiento y conciencia de los ciudadanos, asegurando la expresión de las diversas orientaciones y concepciones presentes en nuestra sociedad”. (Plan de Educación en Sexualidad y Afectividad. Ministerio de Educación. 2016)

La Ley N° 20.609 que establece medidas contra la Discriminación tiene por objetivo instaurar un mecanismo judicial que permita restablecer eficazmente el imperio del derecho, toda vez que se cometa un acto de discriminación arbitraria. Asimismo, establece que corresponderá a cada uno de los órganos de la administración del Estado, dentro del ámbito de su competencia, elaborar e implementar las políticas destinadas a garantizar a toda persona, sin discriminación arbitraria, el goce y ejercicio de sus derechos y libertades reconocidos por la Constitución Política de la República, las leyes y los tratados internacionales ratificados por Chile que se encuentren vigentes. En el Artículo N°2 de esta ley, se define la discriminación arbitraria como: “toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República y en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación económica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad”.

Considerando lo anterior, nuestro Colegio asume una política de respeto y tolerancia hacia la diversidad, comprendiendo esto como la posibilidad de ejercer el derecho de ser, de acuerdo a los valores nucleares familiares o individuales, siempre que estos no dañen directamente la integridad física o psicológica de las personas que le rodeen y no revistan delito.

Por tanto, todos los integrantes de la comunidad educativa mantendrán una actitud de respeto y tolerancia hacia cualquier persona o situación, independiente de su género o que manifieste una orientación sexual distinta, entregándole el apoyo y acompañamiento que requiera este o su familia. **Cualquier acto discriminatorio, ya sea verbal o físico será considerado como falta grave**, así mismo será una falta grave dar a conocer públicamente opiniones discriminatorias en entornos (físicos o virtuales) escolares.

1. Conceptos claves

El Ministerio de Educación identifica tres conceptos claves para abordar la discriminación sexual http://portales.mineduc.cl/usuarios/convivencia_escolar/File/2017/LGBTI_25_04_2017.pdf:

La Orientación sexual como la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, o de su mismo género, o de más de un género.

La Diversidad sexual como la existencia de distintas orientaciones sexuales e identidades de género.

Las LGBTI como las siglas que designan colectivamente a Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales e Intersexuales y enfatiza en la diversidad de las culturas basadas en la sexualidad e identidad de Género.

En conclusión, como Colegio se asume una postura de respeto y tolerancia a la diferencia y se impulsa un trabajo conjunto con la familia, de manera tal que esta fortalezca el desarrollo afectivo y sexual de sus hijos/as.

2. Objetivo General

Desarrollar una cultura del respeto y aceptación de las diferencias humanas, reconociendo la igualdad de las personas en cuanto a derechos y deberes; enfatizando en el rol de la familia en cuanto a instalación de marcos valóricos específicos y del Colegio como formador de valores institucionales.

3. Principios fundamentales

- a) Comprender que la familia es la primera instancia de formación en la educación integral de la sexualidad y el género. Por ello, se busca establecer una especial alianza con la familia y el/la estudiante, con el objetivo de fortalecer un triángulo de diálogo, contención y consistencia por parte de quienes lo forman, entendiendo que las familias adhieren a nuestro Proyecto Educativo y a todos sus programas.

- b) El Colegio promueve la importancia de educar en la afectividad, en una sexualidad humana integradora, contemplando las inquietudes, intereses y características propias de cada etapa del desarrollo, que se profundizan en las actividades de orientación.

- c) El Establecimiento cuenta con una política clara de prevención del embarazo precoz la que se expresa en la formación realizada desde quinto básico a nuestros estudiantes Consejo de Curso y Ciencias Naturales.

- d) Frente a situaciones de maternidad y paternidad el Establecimiento asume un rol de apoyo, contención y acompañamiento, verificando que se cumpla la normativa al respecto (Revisar Reglamento de evaluación).

- e) Nuestra propuesta busca enriquecer la formación para el amor y la sexualidad, resaltando los valores de respeto, tolerancia y responsabilidad.

- f) Como Unidad Educativa valoramos la igualdad de género, ya que reconocemos al ser humano en su plenitud, con similares derechos y deberes para el hombre y la mujer.

- g) Nuestra Comunidad Educativa implementará un Plan de apoyo al desarrollo sano de la sexualidad y al respeto por el género desde una mirada científica en clases de Ciencias y formativa en Consejo de Curso. El equipo de Convivencia integrará este tema en su Plan de trabajo anual.

- h) En nuestro Colegio se reconoce y acepta la diversidad humana, respetando sus distintas manifestaciones en el marco de conductas moralmente aceptables y sancionando actos de discriminación y homofobia.

4. Equipo Responsable del presente Plan

Equipo de Convivencia

Orientadoras

Rectora

Jefa de UTP

5. Plan de acción

Acciones	Responsables	Tiempo	Medios de verificación
✓ Socialización y reformulación del presente Plan.	Encargada de Convivencia	Al inicio y término de cada año escolar.	Acta y firmas de socialización
✓ Incorporación de actividades relacionadas a la formación, prevención y conductas responsables en relación a sexualidad y género dirigidas a estudiantes de todos los niveles en Consejo de Curso.	Orientadoras	Una actividad anual por curso.	Registro en libro de clases
✓ Trabajo de formación y prevención dirigidas a docentes, asistentes de la educación y apoderados/as en relación a sexualidad y género.	Orientadora	Una actividad anual.	Acta y firmas de talleres
✓ Cumplimiento de normativas nacionales y aplicación de protocolos institucionales con respecto al tema.	Rectora	Permanente	Expedientes de casos
✓ Evaluación de cumplimiento del presente plan y socialización de resultados.	Rectora	Diciembre de cada año.	

6. Procedimientos frente a situaciones de maltrato escolar o discriminación, referidas al presente Plan.

Frente a alguna denuncia formal realizada en Dirección, debido a situaciones de maltrato escolar o discriminación por sexualidad y género, Nuestro Colegio abrirá un protocolo por posible Maltrato escolar, lo que implicará una investigación, la debida contención, informes a apoderados, entrevistas de mediación y verificación del hecho. De constatarse el maltrato se aplicarán las medidas formativas y sancionatorias que, de acuerdo al Reglamento de Convivencia, correspondan.

7. En situación de educación remota o híbrida

Debido a la situación de pandemia la atención presencial es voluntaria, por lo que la educación puede darse de manera presencial o remota. En ambos casos el presente protocolo se mantiene vigente, reemplazando los procedimientos presenciales por virtuales, utilizando los medios de comunicación informados como formales en nuestra normativa actual.

8. Derecho al respeto de la identidad de género en el ámbito escolar

La Superintendencia de Educación, mediante la Circular 812 del 2021, señala que el sistema educativo chileno tiene como fundamento el desarrollo y bienestar integral de todos los niños, niñas y jóvenes en el ámbito educacional, sin distinción, a partir del resguardo de su dignidad y el respeto, protección y promoción de sus derechos y libertades fundamentales.

Por tanto el sistema educativo debe resguardar los derechos, la dignidad, condiciones de bienestar, igualdad de trato, integración e inclusión de los niños, niñas y estudiantes trans en los establecimientos educacionales, a partir de la definición de obligaciones para los sostenedores y directivos, además de procedimientos para el reconocimiento de su identidad de género, proporcionando las medidas básicas de apoyo.

Además de estudiantes trans se incorporan en esta norma, otras identidades de género, de acuerdo a los requerimientos de nuestros estudiantes.

Principios e indicaciones

El principio de integración e inclusión y los principios relativos al derecho a la identidad de género, en conformidad a la Ley 21.120.

El derecho al reconocimiento y protección de la identidad y expresión de género, como también el derecho al libre desarrollo de la persona.

Establece que el niño, niña o estudiante mayor de 14 años podrá solicitar al recinto educacional una entrevista para requerir el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y otras adecuaciones pertinentes.

Dispone para los sostenedores y establecimientos la obligación de adoptar medidas tendientes a que todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece el niño, niña o adolescente, utilicen el nombre social correspondiente.

En el caso de la presentación personal, señala que se deberá incorporar al reglamento interno del establecimiento el derecho del estudiante trans a utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios

que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre.

Derechos y garantías de todos y todas los/as estudiantes

Independiente de la identidad de género, todos los niños, niñas y estudiantes gozan de los mismos derechos. Las garantías consagradas en la normativa educacional aplicable a esta materia definen los siguientes derechos:

- Al libre desarrollo de la persona.
- A participar, expresar su opinión libremente y ser escuchados.
- A acceder o ingresar a los establecimientos educacionales.
- A permanecer en el sistema educacional formal.
- A recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- A recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva.
- A que se respete su integridad física, psíquica y moral.
- A estudiar en un ambiente de respeto mutuo, con un trato digno e igualitario en todos los ámbitos.
- Al reconocimiento y protección de la identidad y expresión de género.
- A no ser discriminados o discriminadas arbitrariamente por el Estado ni por las comunidades educativas
- Los sostenedores y directivos deben:
 - A) Tomar las medidas administrativas, sociales y educativas para resguardar y garantizar los derechos de niñas, niños y estudiantes.
 - B) Generar climas de buena convivencia que propicien el desarrollo integral de todos.
 - C) Promover la aceptación, el buen trato y el respeto a la integridad física y psíquica, prevenir la discriminación, el acoso y el maltrato en cualquiera de sus formas.

Definición de persona trans:

En lo correspondiente a esta circular entenderemos por “trans” a toda persona cuya identidad de género difiere del sexo verificado en el acta de inscripción del nacimiento.

Medidas a tomar por el Colegio Concepción de Parral

- Apoyo a la niña, niño o estudiante trans y a sus familias.
- Orientación a la comunidad educativa.
- Uso del nombre social del niño, niña o estudiante en todos los espacios educativos.
- Uso del nombre legal en documentos oficiales.
- Entregar las facilidades para que utilice los servicios higiénicos conforme a sus necesidades, respetando su identidad de género y el interés del niño, niña o estudiante.

Mecanismo de oficialización del proceso de reconocimiento: pasos a seguir

1. Solicitar entrevista con la Rectora (con 14^o más años lo realizan sin apoderados, menores de 14 con apoderados/as)
2. Realizar solicitud con respecto al Derecho de Reconocimiento de Género.
3. Entablar un diálogo, establecer y registrar acuerdos en Bitácora directiva.
4. Comunicar a los integrantes de la Comunidad Educativa que correspondan los acuerdos.
5. Implementar acciones y monitorear su efecto y cumplimiento.



8. Evaluación

Al término de cada semestre se realizará una reunión con el equipo responsable del presente Plan, dirigida por la Directora e Inspector General para evaluar las acciones. Para ello se utilizará la siguiente Pauta de Cotejo.

Acción	EVALUACIÓN			OBSERVACIONES	EVALUADOR
	LOGRADO	MEDIANAMENTE LOGRADO	POR LOGRAR		
1. Socialización y reformulación del presente Plan.					
2. Incorporación de actividades relacionadas a la formación, prevención y conductas responsables en relación a sexualidad y género dirigidas a estudiantes de todos los niveles en Consejo de Curso.					
3. Trabajo de formación y prevención dirigidas a docentes, asistentes de la educación y apoderados/as en relación a sexualidad y género.					
4. Cumplimiento de normativas nacionales y aplicación de protocolos institucionales con respecto al tema.					
5. Evaluación de cumplimiento del presente plan y socialización de resultados.					

Paola Rebolledo González
 Rectora